

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

**2020/1424** *Aprobación del Padrón Contributivo relativo a las Tasas de Suministro de Agua potable, recogida domiciliaria de Basura, prestación del servicio público de Alcantarillado y Canon de mejora de infraestructura hidráulica y depuración de la J.A., correspondiente al primer trimestre de 2020.*

#### **Edicto**

Don Francisco Javier Bermúdez Carrillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Siles, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que se ha aprobado por Resolución de la Alcaldía Nº 2020-0223 de 27 abril 2020 el Padrón Contributivo relativo a las tasas de suministro de Agua potable, recogida domiciliaria de Basura, prestación del servicio público de Alcantarillado y Canon mejora infraestructura hidráulica depuración J. A., correspondiente al Cuarto trimestre de 2019 acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Recaudación) durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su examen por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Que en dicha Resolución, visto lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, y los sucesivos de prórroga del mismo, que establece entre otros, la suspensión, interrupción o prórroga de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades locales del sector público. Se ha resuelto retrasar y ampliar el plazo en período voluntario de cobro de los recibos correspondientes al mencionado Padrón comenzando el cobro el 01 de junio hasta el día 1 de agosto de 2020.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante el órgano que lo dictó, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

Los recibos correspondientes al citado padrón estarán puestos al cobro en período voluntario del 01 de junio al 01 de agosto de 2020. Pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en las Cuentas de este Ayuntamiento en cualquier Oficina Bancaria de esta localidad, dentro de dicho período.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Siles, a 27 de abril de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.